



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE COFFEE BREAK

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la prestación del servicio de Coffee Break para evento, oficial organizado por la Oficina del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Brindar break adecuado durante actividad institucional académica, fortaleciendo la eficiencia de los eventos realizados por la Oficina del Vicerrectorado Académico.

3. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar un proveedor que ofrezca un servicio de Coffee Break de calidad, con productos frescos, buena presentación y servicio oportuno, según las necesidades programadas por el Vicerrectorado Académico.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN:

El servicio incluirá la preparación, traslado, disposición, instalación y atención de Coffee Breaks dentro de las instalaciones universitarias o en los lugares que determine el Vicerrectorado Académico.

Se prevé la atención de eventos con aforo de 50 personas, pudiendo realizarse en horarios de mañana o tarde.

4.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES:

La presente contratación tiene las siguientes características y condiciones que se detallan a continuación:

SERVICIO DE COFFEE BREAK PARA 50 PERSONAS	
FECHA:	JUEVES 09 DE OCTUBRE 10:00 AM. INSTALACIONES DE UNPRG JUEVES 09 DE OCTUBRE 08:00 PM MUSEO TUMBAS REALES DE SIPAN
COFFEE BREAK:	<p><u>BEBIDAS</u> CAFE PASADO JUGO DE FRUTAS O REFRESCANTE</p> <p><u>BOCADITOS SALADOS</u> SANDWICH DE POLLO TRIPLE POLLO, JAMON Y QUESO SAND DE LOMITO ORIENTAL</p> <p><u>BOCADITOS DULCES</u> ALFAJOR BROWNIE</p>





SERVICIO INCLUYE:	1 mozo para asistir el Coffee Break Transporte para Coffee Break Menaje Hotelero Mesa para Break
--------------------------	---

SERVICIO DE COFFEE BREAK PARA 50 PERSONAS	
FECHA:	VIERNES 10 DE OCTUBRE 10:00 AM. INSTALACIONES DE UNPRG VIERNES 10 DE OCTUBRE 04:00 PM. INSTALACIONES DE UNPRG
COFFE BREAK:	<p><u>BEBIDAS</u> CAFE PASADO REFRESCANTE</p> <p><u>BOCADITOS SALADOS</u> SANDWICH DE POLLO TRIPLE POLLO, JAMON Y QUESO SAND DE ASADO</p> <p><u>BOCADITOS DULCES</u> ALFAJOR MINI DONA</p>
SERVICIO INCLUYE:	1 mozo para asistir el Coffee Break Transporte para Coffee Break Menaje Hotelero Mesa para Break

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Dos (02) días calendarios.

5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

- Garantizar la calidad, higiene y frescura de los productos ofrecidos.
- Cumplir puntualmente con los horarios y lugares de entrega establecidos.
- Retirar los residuos generados luego del evento.
- Contar con personal adecuadamente uniformado y capacitado.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

- Perfil del Proveedor.
- Registro Nacional de Proveedores – RNP Persona Natural y/o Persona Jurídica.

7. LUGAR DE ENTREGA:

Las entregas se realizarán en las instalaciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en los espacios determinados por la Oficina del Vicerrectorado Académico o en los lugares donde se desarrollen las actividades programadas.

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

A suma alzada, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.





9. TRANSPORTE:

Será asumido íntegramente por el contratista hasta el lugar de instalación, bajo su responsabilidad y costo.

10. FORMAS DE PAGO:

El pago se efectuará en moneda peruana (soles), de acuerdo a la emisión de la documentación completa, en un plazo de hasta quince (15) días calendarios.

Del Contratista:

- Comprobante de pago.

La documentación que corresponda ser presentada por el contratista podrá ser remitida a la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, previa conformidad del Vicerrectorado Académico.

La UNPRG obligatoriamente efectuarán el pago a la empresa a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

11. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la entrega del bien solicitado, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios: F=0.40.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

Se realizará en pago único, luego de ejecutada la prestación, previa conformidad.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

El contrato podrá resolverse por las causales y de conformidad al procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

14. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 30 de la Ley N°32069- Ley de Contrataciones Públicas.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,





asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en concordancia con la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la Entidad pueda accionar.

15. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

El Vicerrectorado Académico de la UNPRG, será la encargada de dar conformidad de la contratación previa verificación de la entrega conforme a las condiciones acordadas en el presente documento.


.....
Dr. César Augusto Cardoso Montoya
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO